

TRD. 130-19.11

**INFORME DE ACTUACIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CIERRE FISCAL Y
CONTROL FISCAL INTERNO AL PROCESO DE CIERRE FISCAL**

**A
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ULLOA “SERVIULLOA”**

**JULIETH ALEXANDRA VELÁSQUEZ BEDOYA
Gerente
Vigencia 2020**

**CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA
Santiago de Cali, septiembre de 2021**

CDVC-SOFP – 94

**INFORME DE ACTUACIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CIERRE FISCAL Y
CONTROL FISCAL INTERNO AL PROCESO DE CIERRE FISCAL**

**EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ULLOA “SERVIULLOA” VALLE DEL
CAUCA
2020**

Contralora departamental del Valle del Cauca

LEONOR ABADÍA BENÍTEZ

Director operativo de control fiscal

JUAN PABLO GARZÓN PÉREZ

Subdirector operativo financiero y patrimonial

LUIS EDUARDO RIVAS BARRIOS

Auditor

URIEL MONTOYA GARCIA

TABLA DE CONTENIDO

1. HECHOS RELEVANTES	4
2. CARTA DE CONCLUSIONES	6
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	9
3.1. REVISIÓN DE LA CUENTA – CIERRE FISCAL	9
3.1.1 Seguimiento plan de mejoramiento cierre fiscal vigencia anterior.	9
3.2. GESTION PRESUPUESTAL	10
3.2.1. Resultado fiscal de la vigencia	10
3.2.2. Comparación de ejecución presupuestal y estado del tesoro	10
3.2.3. Fuentes de financiación de las cuentas por pagar y las reservas presupuestales- superávit o déficit de tesorería	11
3.2.4. Evaluación documental de las reservas de apropiación excepcionales y cuentas por pagar	12
3.3. GESTION FINANCIERA	13
3.3.1. Estados contables	13
3.3.1.1. <i>Conciliación información presupuestal y de tesorería con la reflejada en los estados financieros.</i>	13
3.3.2. Legalidad presupuestal y contable (Cierre fiscal)	13
3.4 CONCEPTO SOBRE CONTROL FISCAL INTERNO- PROCESO CIERRE FISCAL	13
4 ANEXOS	15
4.1 CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS	15
4.2 CUADRO DE HALLAZGOS	16

1. HECHOS RELEVANTES

El presupuesto como herramienta de planificación financiera, le permite al sector público la asignación eficiente de recursos para el cumplimiento de las metas establecidas en los planes de desarrollo, materializando resultados esperados en bienes y servicios concretos que deben satisfacer las necesidades sociales de la población en el área de influencia de las administraciones públicas.

En atención al principio de anualidad, el Sistema Presupuestal Colombiano exige a las administraciones públicas el cierre fiscal de sus actividades, al término de cada vigencia fiscal, para que éstas puedan hacer seguimiento al resultado fiscal individual, tomar decisiones sobre su gestión administrativa y financiera acorde a los preceptos establecidos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto - Decreto Ley 111 de 1996, en el Decreto 115 de 1996, por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución del presupuesto de las empresas industriales y comerciales del estado y de las sociedades de economía mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras, igualmente la Ordenanza 408 de enero 5 de 2016 Estatuto Presupuestal del Departamento del Valle del Cauca y los estatutos vigentes en las entidades territoriales.

En el ciclo presupuestal, el seguimiento y la evaluación del presupuesto permiten a las administraciones públicas medir el cumplimiento de metas propuestas, los resultados obtenidos y la gestión fiscal, verificando si los resultados se están logrando de manera oportuna por los responsables de su ejecución, facilitando la toma de decisiones y la gestión de las áreas responsables para coordinar, controlar y evaluar permanentemente los ingresos y gastos de las administraciones, produciendo información verídica sobre el estado de las finanzas públicas.

La presente auditoría está concebida para agregar valor y mejorar las operaciones del proceso fiscal y en general de la gestión misional de la entidad, procurando el cumplimiento de los objetivos, en la disminución de los riesgos y el mejoramiento en la eficacia, de los planes, metas previstas, verificando los controles definidos para los procesos y actividades de la entidad auditada, velando por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos y metas de la organización, estableciendo las deficiencias de los procesos en mención, que requieran de aplicar los correctivos que sean necesarios, acatando los principios de eficacia y economía de que trata la Ley 1437 de 2011, bajo el entendido que las autoridades buscaran que los procedimientos logren su finalidad y evitaren decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos, procediendo con austeridad y eficiencia, optimizando el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad en sus actuaciones.

Un resultado fiscal presupuestal positivo o negativo; la confrontación de la ejecución presupuestal de ingresos en efectivo, con el saldo de la tesorería que evidencie diferencia y que ésta genere superávit o déficit al cierre de la vigencia fiscal, son indicadores que permiten medir la capacidad administrativa de quienes gestionan los recursos públicos, demandando decisiones oportunas que garanticen el equilibrio presupuestal y financiero para lograr los resultados esperados, acordes a las expectativas o demandas de bienes y servicios de los ciudadanos, ajustadas a la normatividad legal vigente.

El Control Interno como sistema es el instrumento que armoniza con el control fiscal siendo útil para garantizar la eficacia y eficiencia de la gestión pública y la defensa del patrimonio público, permitiendo anticipar los riesgos y gestionarlos para y evitar la pérdida de recursos públicos, de allí su importancia y el enfoque del presente proceso auditor.

2. CARTA DE CONCLUSIONES

Santiago de Cali,

Doctora

JULIETH ALEXANDRA VELASQUEZ BEDOYA

Gerente

Empresa de Servicios Públicos de Ulloa “SERVIULLOA”

Señores

CONCEJO MUNICIPAL

Municipio de Ulloa Valle del Cauca

Respetada Dra. Velásquez, señores Concejo Municipal

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política y en cumplimiento del PVCF 2021, practicó actuación de fiscalización al cierre fiscal y control fiscal interno al proceso de cierre fiscal de la empresa de Servicios Públicos de Ulloa “SERVIULLOA”, Valle del Cauca a través de la evaluación de los principios de, eficiencia y eficacia con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el proceso de cierre fiscal. La actuación de fiscalización incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, después del análisis, producir un informe integral que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial – GAT adoptada en el marco de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (E.F.S) ISSAI, mediante la Resolución Reglamentaria 003 de enero 7 de 2020 en lo pertinente y aplicable y específicamente en la ISSAI 100, y con políticas y procedimientos de auditoría con enfoque integral prescritos por la Contraloría Departamental del Valle, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar el concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los

estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la subdirección operativa financiera y patrimonial.

ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La auditoría a que se refiere el presente informe tuvo el siguiente alcance:

Se evaluaron los macroprocesos, presupuestal y financiero, se revisó rendición de la cuenta en lo referente al cierre fiscal, el plan de mejoramiento y el control fiscal interno, la legalidad presupuestal - financiera en lo aplicable en la ejecución, estados contables - efectivo y gestión presupuestal específicamente en el cierre fiscal, financiero y presupuestal al término de la vigencia 2020.

En el trabajo de auditoria se presentaron algunas limitaciones, toda vez que, en la etapa de ejecución con fecha de inicio del 13 de abril de 2021, debido a la emergencia sanitaria por causa del tercer pico del coronavirus Covid 19, y situación de orden público en el mes de mayo restringió el desplazamiento hasta las instalaciones de los sujetos limitando e impidiendo la realización de algunas pruebas de auditoria.

Las observaciones se dieron a conocer oportunamente a la entidad con el fin de garantizar el debido proceso. Las respuestas de la administración fueron analizadas por el equipo auditor y se incorporaron en el informe final.

CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, sobre la base del trabajo de auditoría efectuado, con la inobservancia presentada al generar déficit presupuestal, déficit fiscal en la fuente recursos propios y registrar pasivos contables sin afectación presupuestal, aspectos considerados como **incumplimiento material**, determina que el resultado de la auditoría adelantada a la **empresa de Servicios Públicos de Ulloa “Serviulloa”**, **no resulta conforme** con relación al cumplimiento de la normatividad, y el concepto de control fiscal interno relacionado con el proceso de cierre fiscal, fue **ineficiente**, y no cumple con los principios evaluados (eficiencia, eficacia), siendo el **concepto es adverso**.

CONTROL PRESUPUESTAL Y FINANCIERO

Se determinó en el ejercicio del cierre fiscal, que la empresa de Servicios Públicos “SERVIULLOA” del municipio de Ulloa, generó un resultado de ejecución presupuestal negativo de -\$12.093.623, generó cuentas por pagar sin financiación en recursos propios por \$12.949.181.

CONCEPTO SOBRE CONTROL FISCAL INTERNO DEL PROCESO CIERRE FISCAL

La calidad y el nivel de confianza del sistema de control fiscal interno del sujeto de control, en relación con el cierre fiscal es **ineficiente** de acuerdo con la calificación obtenida de 2.2.

RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría al cierre fiscal de la vigencia 2020, se determinaron 2 hallazgos administrativos.

PLAN DE MEJORAMIENTO

Con base en los hallazgos detectados, validados y dados a conocer en forma oportuna a su administración durante el proceso auditor, se debe diseñar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias comunicadas, documento que debe ser rendido de manera electrónica a través del Sistema Integral de Auditoría (SIA) CONTRALORIAS en el formato dispuesto para tal fin, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo de este informe. El plan de mejoramiento debe contener las acciones que se implementarán por parte de la entidad a su cargo, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma respectivo y los responsables de su desarrollo.

La Contraloría Departamental del Valle, evaluará la efectividad de las acciones emprendidas por la entidad para eliminar las causas de los hallazgos detectados en esta auditoría, según lo establecido en la Resolución que reglamenta el proceso y la Guía de auditoría aplicable vigentes.

Santiago de Cali, D.E



LEONOR ABADÍA BENÍTEZ
Contralora Departamental del Valle del Cauca

Nota: El presente documento se suscribe con firma autógrafa mecánica, digitalizadas o escaneadas en atención a lo dispuesto en el Artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo del 2020, expedido por el Gobierno Nacional.

Proyectó: Equipo Auditor

Revisó: Luis Eduardo Rivas Barrios, Subdirector Operativo Financiero y Patrimonial

Aprobó: Juan Pablo Garzón Pérez, Director Operativo de Control Fiscal

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

En cumplimiento del Plan de Vigilancia y Control Fiscal PVCF- 2021, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca adelantó actuación de fiscalización al cierre fiscal y control fiscal interno al proceso de cierre fiscal de las entidades sujetas de control con el fin de evaluar la gestión fiscal y financiera durante la vigencia 2020.

Para el ejercicio de cierre fiscal de la vigencia 2020, los recursos provenientes de la nación, fueron tenidos en cuenta para determinar la ejecución total del presupuesto y los saldos reales en tesorería al 31 de diciembre (Decreto 403 de marzo 16 de 2020).

La evaluación del control interno fiscal se orientó a determinar la calidad y el nivel de confianza del sistema de control interno en relación al cierre fiscal para determinar su eficacia en el cumplimiento de los objetivos en el proceso de cierre fiscal

De acuerdo con la información reportada la entidad, se presentan los resultados del ejercicio:

3.1. REVISIÓN DE LA CUENTA – CIERRE FISCAL

La empresa de Servicios Públicos de Ulloa “Serviulloa”, rindió de manera oportuna la información del cierre fiscal de la vigencia 2020, mediante CACCI-947 del 26 de febrero de 2021; analizada la rendición de la cuenta en el tema específico del cierre fiscal, no presentó inconsistencias en el reporte en la estructura y contenido del presupuesto; una vez analizada la información en el tema específico del cierre fiscal, se determinó que la entidad rindió los documentos exigidos oportunamente, que fueron suficientes y con la calidad requerida, permitiendo la vigilancia y control en el tema objeto del proceso auditor.

3.1.1 Seguimiento plan de mejoramiento cierre fiscal vigencia anterior

La entidad no constituyó plan de mejoramiento con respecto al cierre fiscal de la vigencia 2019.

3.2. GESTIÓN PRESUPUESTAL

3.2.1. Resultado fiscal de la vigencia

La empresa de Servicios Públicos de Ulloa "Serviulloa", según la información reportada en la rendición del cierre fiscal vigencia 2020, ejecutó ingresos por \$336.118.204 y comprometió gastos por \$348.211.827, generando un resultado de ejecución presupuestal negativo de \$12.093.623, producto de ejecutar gastos por encima del total recaudado. (Ver cuadros 1 y 3).

CUADRO 1

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ULLOA "SERVIULLOA"										
Análisis Resultado Fiscal										
Vigencia 2020										
Ítem	Ejecución Ingresos				Ejecución Gastos					Resultado 10=4-9
	Recaudo en efectivo 1	Recursos del Balance 2	Ejecución en Papeles y Otros 3	Total Ingresos 4= 1+2+3	Pagos 5	Cuentas por pagar 6	Reservas Presupuestales 7	Pagos sin Flujo de Efectivo 8	Total Gastos 9=5+6+7+8	
TOTALES	336.118.204		0	336.118.204	335.262.646	12.949.181	0		348.211.827	-12.093.623
Fuente: Area Financiera										

3.2.2. Comparación de ejecución presupuestal y estado del tesoro

A los ingresos ejecutados por la empresa en el 2020, por concepto de recaudos en efectivo más disponibilidad inicial, se le restaron los pagos efectuados en la vigencia, generando un saldo de \$855.558, que al compararse con los recursos que se presentan en el estado del tesoro por \$855.558, no se determina diferencia, lo que evidencia que la entidad está manejando la totalidad de los recursos a través del presupuesto. (Ver cuadro 2).

CUADRO 2

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ULLOA "SERVIULLOA"									
Análisis confrontación de saldos presupuesto y tesorería									
Vigencia 2020									
(Recaudo En Efectivo + Recursos del Balance y/o Disponibilidad)ppto 1	Depositos Judiciales a Favor 2	pagos efectivos por ppto 3	Depositos judiciales en contra y anticipos sin legalizar 4	TOTAL 5=(1+2-3-4)	Estado de Tesorería 6	Descuentos de nómina y otros en Tesorería 7	Recursos Resguardos Indígenas 8	SALDO TESORERIA 9 = (6-7-8)	DIFERENCIA 10=(9-5)
336.118.204		335.262.646		855.558	855.558		0	855.558	0
Fuente: Area Financiera									

3.2.3. Fuentes de financiación de las cuentas por pagar y las reservas presupuestales- superávit o déficit de tesorería

Al evaluarse las reservas presupuestales y cuentas por pagar, contra cada una de las fuentes de financiación desagregadas en el estado del tesoro, se determinó déficit fiscal en la fuente: Recursos propios por \$12.945.623. (Ver cuadro 3).

CUADRO 3

ENTIDAD SERVIULLOA S.A ESP CONCILIACION RESERVAS CON TESORERIA Análisis Recursos a Incorporar Vigencia 2020						
Fuente	Saldo Estado del Tesorería 1	Valor Reservas de Apropriación 2	Valor Cuentas Por Pagar 3	Descuentos de nómina y otros en Tesorería 4	Superavit a Incorporar al Presupuesto Siguiete Vigencia 5=1-(2+3+4)	Deficit a Incorporar al Presupuesto Siguiete Vigencia 5=1-(2+3+4)
Recursos Propios	855.558,16	0	12.949.181	852.000	0	-12.945.622,84
Fondos Especiales	0	0	0	0	0	0
TOTAL S.G.P	0	0	0	0	0	0
Fondos Regalías (2015)	0	0	0	0	0	0
Destinaciones Especificas	0	0	0	0	0	0
Otras Destinaciones Especificas	0	0	0	0	0	0
Recaudos en Tesorería por Descuentos y otros.	0	0	0	0	0	0
SubTotales	855.558,16	0	12.949.181,00	852.000	0	-12.945.622,84
Sistema General de Regalías					0	
TOTAL PRESUPUESTO	855.558,16	0	12.949.181,00	852.000	0	-12.945.622,84

Área financiera

De acuerdo con la información complementaria requerida al sujeto de control, se estableció efectivamente que algunas obligaciones al cierre de la vigencia como las cesantías, de prima de vacaciones y prima de servicios del personal activo de la entidad, entre otras, no se está constituyendo al cierre de la vigencia como una obligación presupuestal, generando nuevos resultados en el cierre fiscal a diciembre 31 de 2020, por lo tanto, se establece como una observación administrativa en los siguientes términos:

1. Hallazgo administrativo

Pasivos contables sin afectación presupuestal al cierre de la vigencia.

Al incorporarse presupuestalmente los pasivos del balance general a diciembre 31 de 2020, por \$385.237.925, frente a los \$12.949.181, reportados por el sujeto de control, se refleja una diferencia de \$372.288.744, que no fueron constituidos como obligaciones presupuestales en la ejecución al cierre de la vigencia, generando distorsión en los resultados del ejercicio para determinar la realidad de los superávits o déficits fiscales a incorporar en la siguiente vigencia fiscal, permitiendo establecer, la entidad presenta debilidades frente a los principios de anualidad y universalidad presupuestal, establecido en los artículos 14 y 15 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto) situación ocasionada presuntamente por ausencia de mecanismos de seguimiento y control que no permiten advertir los errores de manera oportuna, creando incertidumbre frente a la información reportada y la situación financiera del ente auditado que puede afectar la toma de decisiones, generando riesgo financiero para la entidad, constituyéndose como un hallazgo administrativo.

3.2.4. Evaluación documental de las reservas de apropiación excepcionales y cuentas por pagar

- **Reservas de apropiación excepcionales**

Se evidenció presupuestalmente que la entidad no constituyó reservas de apropiación presupuestal excepcionales al cierre de la vigencia 2020.

- **Cuentas por pagar**

La empresa de Servicios Públicos “Serviulloa” del municipio de Ulloa, al cierre de la vigencia fiscal 2020, generó cuentas por pagar o reservas de caja por \$12.949.181, efectuada la revisión documental se determinó que las mismas estuvieron bien constituidas, verificando que los bienes y servicios fueron recibidos.

3.3. GESTIÓN FINANCIERA

3.3.1. Estados contables

3.3.1.1. Conciliación información presupuestal y de tesorería con la reflejada en los estados financieros.

Analizado el balance de prueba con corte al 31 de diciembre de 2020, se evidenciaron valores registrados en forma adecuada a la normatividad contable vigente.

3.3.2. Legalidad presupuestal y contable (Cierre fiscal)

Verificado el cumplimiento de la normatividad presupuestal y contable aplicable en el proceso del cierre fiscal, por parte la entidad auditada, se determinó que cumple parcialmente los preceptos que debe observar en el marco de la Ley y los estatutos que le rigen, al presentarse deficiencias (cuentas por pagar sin fuente de financiación no reconocidas), que pueden afectar la toma de decisiones, enunciadas en el texto del informe.

3.4 CONCEPTO SOBRE CONTROL FISCAL INTERNO- PROCESO CIERRE FISCAL

En cumplimiento del numeral 6 del artículo 268 de la constitución política de Colombia sobre la atribución del Contralor General de la República y de las contralorías territoriales, de conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca evaluó los riesgos y controles establecidos para el sujeto de control y los puntos de control, conforme a los parámetros mencionados en la guía de auditoría territorial, en el marco de las normas internacionales de auditoría ISSAI.

En el desarrollo de la auditoría se verificaron las acciones realizadas por la oficina de control interno al proceso de cierre fiscal, el cumplimiento de las actividades del proceso documentado de cierre fiscal y la identificación de los riesgos y controles, aplicando la metodología contenida en la matriz de riesgos y controles, que considera que la calidad y eficiencia del control fiscal interno con relación al cierre fiscal de la vigencia 2020 de la empresa de Servicios Públicos del municipio de Ulloa es **ineficiente**. (Ver cuadro 4).

CUADRO 4

COMPONENTES DE CONTROL INTERNO (10%)	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (20%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente * Diseño del control)	VALORACIÓN EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (70%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO DEL ASUNTO O MATERIA
INADECUADO	INEFICIENTE	ALTO	CON DEFICIENCIAS	2,2
				INEFICIENTE

2. Hallazgo administrativo

Control Fiscal Interno proceso cierre fiscal.

Al evaluarse el control fiscal interno de la empresa de Servicios Públicos “Serviulloa” del municipio de Ulloa, con respecto al proceso financiero, contable y presupuestal, respecto del procedimiento de cierre fiscal en la vigencia 2020, se determinó que es ineficiente dada la calificación obtenida de 2.2 sobre la calidad y eficiencia del mismo; al no ejecutar sus funciones acorde con los sistemas de gestión aplicables, operativizados a través del Modelo Estándar del Control Interno - MECI, de acuerdo con los artículos 8º y 17º del Decreto 648 de 2017, que modifica los artículos 2.2.21.3.1 y 2.2.21.5.3 del Decreto 1083 de 2015, que permite un control interno con calidad, y confianza; ssituación ocasionada por debilidades en la gestión de la entidad, al no lograr interiorizar el concepto de cada uno de los componentes del MECI (Ambiente de control, administración del riesgo, actividades de control, información y comunicación, y actividades de monitoreo); afectando la confianza en los sistemas de control e incertidumbre sobre la razonabilidad de los valores y los resultados del cierre fiscal y por ende la eficiencia y eficacia en el logro de los objetivos y metas de la vigencia auditada en atención a la misión, constituyéndose como un hallazgo administrativo.

4 ANEXOS

4.1 CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS INFORME DE ACTUACIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CIERRE FISCAL Y CONTROL FISCAL INTERNO AL PROCESO DE CIERRE FISCAL DE LA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ULLOA "SERVIULLOA" VALLE VIGENCIA 2020 PVCF- 2021							
No. Hallazgos	Administrativos	Disciplinarios	Penales	Fiscales	Sancionatorio	Beneficio de Control fiscal	Daño Patrimonial (\$)
2	2		-	-	-	-	-

4.2 CUADRO DE HALLAZGOS

INFORME DE ACTUACIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CIERRE FISCAL Y CONTROL FISCAL INTERNO AL PROCESO DE CIERRE FISCAL DE LA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ULLOA "SERVIULLOA" VALLE VIGENCIA 2020 PVCF- 2021

N o.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD – DERECHO DE CONTRADICCIÓN	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
1	<p>Al incorporarse presupuestalmente los pasivos del balance general a diciembre 31 de 2020, por \$385.237.925, frente a los \$12.949.181, reportados por el sujeto de control, se refleja una diferencia de \$372.288.744, que no fueron constituidos como obligaciones presupuestales en la ejecución al cierre de la vigencia, generando distorsión en los resultados del ejercicio para determinar la realidad de los superávits o déficits fiscales a incorporar en la siguiente vigencia fiscal, permitiendo establecer, la entidad presenta debilidades frente a los principios de anualidad y universalidad presupuestal, establecido en los artículos 14 y 15 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto) situación ocasionada presuntamente por ausencia de mecanismos de seguimiento y control que no permiten advertir los errores de manera oportuna, creando incertidumbre frente a la información reportada y la situación financiera del ente auditado que puede afectar la toma de decisiones, generando riesgo financiero para la entidad, constituyéndose como una observación administrativa.</p>	<p>SE ACEPTA EL HALLAZGO Y NOS ACOGEMOS A PLAN DE MEJORAMIENTO</p> <p>Si bien es cierto que la entidad registra en su balance un total de pasivos acumulados por valor de \$ 385.237.925, estos a su vez tienen dos diferentes momentos, el primero que son un valor de pasivos recibidos al momento de recibir la empresa y el segundo fue el pasivo generado en la vigencia 2020 la cual fue el valor incorporado \$12.949.181 al presupuesto como pasivos exigibles por pagar, pasivo que se generó ya que para la vigencia 2020 las empresas de servicios públicos atravesamos la crisis económicas en los comportamientos de recaudo generados a raíz de la pandemia COVID 19, ya que estimábamos recaudar al menos un 95% de los ingresos presupuestados pero dicha situación nos afectó enormemente la situación financiera de la empresa la cual nos obligó a llegar a fin de año sin poder cumplir con los compromisos adquiridos en la misma. En este orden de ideas desde mi administración he hecho todas las gestiones pertinentes para llevar a la empresa a alcanzar un equilibrio económico el cual se pueda sostener y buscar alternativas para realizar los pagos a los pasivos heredados en vigencias anteriores, que a la fecha estamos alcanzando</p>	<p>Teniendo en cuenta que la entidad acepta la observación se determina por el equipo auditor dejarla en firme como un hallazgo administrativo.</p>	X					

4.2 CUADRO DE HALLAZGOS

INFORME DE ACTUACIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CIERRE FISCAL Y CONTROL FISCAL INTERNO AL PROCESO DE CIERRE FISCAL DE LA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ULLOA "SERVIULLOA" VALLE VIGENCIA 2020 PVCF- 2021

unos avances de acuerdos de pagos y procesos jurídicos con los más grandes acreedores como lo son la C.V.C, Atesa de occidente y Tribunas Córcega, estos dos últimos que son nuestros proveedores en la prestación del servicio de recolección de los residuos sólidos.

Así las cosas con respecto a esta observación administrativa nos acogeremos a un plan de mejoramiento donde el equipo de trabajo de Serviulloa buscara las herramientas financieras adecuadas para ir incorporando en el tiempo el pasivo de manera progresiva específicamente el pasivo con la C.V.C que representa más del 70% del total de los pasivos y otros pasivos que vienen heredados de vigencias anteriores, esto se cumplirá a medida que se cuente con los recursos disponibles en caja y que dicha amortización no nos afecte la funcionalidad y/o la operatividad de la empresa; ya que si se incluyera la totalidad de los pasivos en el presupuesto en una sola vigencia, la empresa quedaría inoperante y entraría en fase de liquidación. Finalmente concluimos que entraremos entonces en un proceso de conciliación dentro de los pasivos de tal manera que dichos compromisos no nos vayan afectar la caja de la empresa y se incorporaran de manera paulatina en el presupuesto como pasivo de vigencias anteriores.

4.2 CUADRO DE HALLAZGOS

INFORME DE ACTUACIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CIERRE FISCAL Y CONTROL FISCAL INTERNO AL PROCESO DE CIERRE FISCAL DE LA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ULLOA "SERVIULLOA" VALLE VIGENCIA 2020 PVCF- 2021

2	<p>Control Fiscal Interno proceso cierre fiscal.</p> <p>Al evaluarse el control fiscal interno de la empresa de Servicios Públicos "Serviulloa" del municipio de Ulloa, con respecto al proceso financiero, contable y presupuestal, respecto del procedimiento de cierre fiscal en la vigencia 2020, se determinó que es ineficiente dada la calificación obtenida de 2.2 sobre la calidad y eficiencia del mismo; al no ejecutar sus funciones acorde con los sistemas de gestión aplicables, operativizados a través del Modelo Estándar del Control Interno - MECI, de acuerdo con los artículos 8º y 17º del Decreto 648 de 2017, que modifica los artículos 2.2.21.3.1 y 2.2.21.5.3 del Decreto 1083 de 2015, que permite un control interno con calidad, y confianza; ssituación ocasionada por debilidades en la gestión de la entidad, al no lograr interiorizar el concepto de cada uno de los componentes del MECI (Ambiente de control, administración del riesgo, actividades de control, información y comunicación, y actividades de monitoreo); afectando la confianza en los sistemas de control e incertidumbre sobre la razonabilidad de los valores y los resultados del cierre fiscal y por ende la eficiencia y eficacia en el logro de los objetivos y metas de la vigencia auditada en atención a la misión, constituyéndose como una observación administrativa.</p>	<p>SE ACEPTA EL HALLAZGO Y NOS ACOGEMOS A PLAN DE MEJORAMIENTO</p> <p>Nos acogemos a un plan de mejoramiento aceptando la observación administrativa, buscando la herramienta de completar el equipo humano de la empresa en su proceso financiero para completar de manera eficiente el desarrollo del sistema de control interno a partir de esta vigencia y poder así subsanar esta debilidad.</p> <p>De antemano agradezco el apoyo y la aceptación positiva a la presente.</p>	<p>Teniendo en cuenta que la entidad acepta la observación se determina por el equipo auditor dejarla en firme como un hallazgo administrativo.</p>	X					
TOTAL				2					\$

